

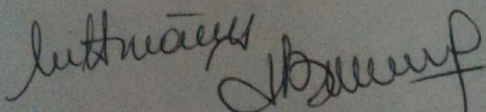
ACTA N° 28

- - - En la ciudad de Posadas, Misiones, a los 06 días del mes de Junio del año dos mil dieciocho, en el Campus Universitario, sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Misiones -UNaM- se reúnen los miembros de la **Junta Electoral Central de la UNaM**, designados conforme la Resolución CS N° 005/18, la Srta. Nancy Gabriela Nittmann y el Sr. Héctor Benjamín Vera, a los efectos de tratar la Nota Rectorado N° 1165/18, presentada por Sr. Ariel Eduardo Rosa DNI N° 29.378.422 apoderado de la lista "Convergencia, Unidad y Compromiso", donde se manifiesta respecto a la habilitación de las mesas en la extensión áulica de San Vicente de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales.

1.- Respecto al primer planteo formulado en la nota de referencia esta Junta Manifiesta que: el Acta N° 11 deriva de lo solicitado oportunamente a las Delegaciones Electorales mediante Acta N° 7, de conformidad a lo establecido en el art. 11 inc. C) del reglamento electoral aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 001/10 de fecha 17 de marzo de 2010 y no ha constituido una cuestión arbitraria y mucho menos discriminatoria por parte de esta Junta Electoral. Sin perjuicio de lo expresado precedentemente la Delegación Electoral de la Facultad de Ciencias Forestales ha solicitado la habilitación de una mesa, garantizando la logística inherente al proceso electoral, por cuanto en dicha ubicación geográfica la Facultad dicta el Profesorado Universitario en Ciencias Agrarias, que constituye una oferta permanente de la institución y no se enmarca dentro del programa de expansión territorial de la universidad en dicha localidad. En lo referente a la habilitación de mesas electorales en distintas extensiones áulicas que poseen otras unidades académicas, en donde dictan carreras con carácter no permanente en diferentes partes de la provincia así como fuera de ella, ninguna delegación ha solicitado la habilitación de mesas encontrándose los electores que cursan en las mismas y/o que son graduados de ellas, incorporados al padrón para emitir su voto en la sede central de las respectivas unidades académicas.

2.- Respecto al segundo planteo, esta Junta expresa que por Acta N° 24 se ha dado respuesta al planteo presentado.

3.- Respecto al tercer planteo, las habilitaciones de mesa fueron solicitadas por la Delegación Electoral, constituida oportunamente para dicho proceso electoral.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
JUNTA ELECTORAL CENTRAL

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria".

4.- Respecto al cuarto planteo, esta Junta entiende que no es atribución de la Junta Electoral Central realizar las interpretaciones armónicas del reglamento general electoral manifestadas por el Apoderado presentante, correspondiendo dichas interpretaciones al Consejo Superior.

Por todo lo expuesto y atento que el planteo formulado por el Sr. Ariel Eduardo ROSA D.N.I. N° 29.378.422 presenta la misma conexidad objetiva con los planteos resueltos en el Acta N° 24 que fueran presentadas por la Bcqa. Pamela CUENCA y el Ing. Jorge Armando MAIDANA, esta Junta RESUELVE: elevar al Consejo Superior, la presentación realizada por el Sr. Ariel Eduardo ROSA y solicitar su incorporación al Expediente N° 1516/2018 "Bcqa. Pamela Cuenca y Jorge Armando Maidana sobre solicitud de habilitación de mesas de estudiantes y graduados en extensión áulica San Vicente" Apelación En Subsidio; que obra en dicha dependencia.

- - - Notifíquese a los interesados, Cumplido Elevar al Consejo Superior.-----

- - - No siendo para más los presentes firman al pie, de conformidad. - - - - -

Sr. Héctor Benjamín Vera

Sra. Nancy Gabriela Nittmann